
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 23/01/2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.



La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar. La efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

Dentro de las obligaciones de la Administración Pública se encuentra adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Por su parte, la Secretaría de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y tienen como objetivo promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, es así, que la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal, así como, lo establecido en el Plan de desarrollo “Juntos lo hacemos posible” 2024-2027.

Que la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone “el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. Así mismo, señala que “El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima del conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera (NARP). Así mismo, la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico 11 Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031”, con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: I. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, II. Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; III. Determinantes Sociales de la Salud; IV. Atención Primaria en Salud - APS; V. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; VI. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; VII. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.



Así mismo, la Resolución 1597 de 2025 establece las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, que en sus artículos artículo 8° y 9° define la gestión de la salud pública como función esencial indelegable del Estado, orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud y se establecen los 12 procesos transversales que lideraran su implementación.

Se destaca que la secretaria de salud de Puerto Gaitán reportó coberturas acumuladas de biológicos trazadores al mes de noviembre de 2025 respecto a BCG de 103 %, HB 89,9 %, Pentavalente 75,5%, Polio 75,5 Triple viral 94,7%, Hepatitis A 92,9 %, Triple viral refuerzo 18 meses 58,5%, VIP Refuerzo 18 meses 58,7 %, DPT 5 años 70,8% y Varicela 72,5%, evidenciándose que solo se tienen coberturas útiles para BCG, HB, TV y HA, de igual forma, se evidencia que al comparar las primeras dosis con las terceras no se logra hacer captación de la totalidad de la población, lo cual, se hace más evidente a medida que aumenta la edad como se muestra en la baja cobertura para los niños de 5 años. En cuanto a Influenza en menores de 6 a 11 meses primeras dosis se tiene una cobertura de 106,9% y en menores de 6 a 11 meses segundas dosis 60,3%, en cuanto a pentavalente en menores de un año primeras dosis se reporta 102,5% y en Tdap Acelular una cobertura de 83,3%.

Que conforme a la población que tiene el municipio, la administración municipal elaboró y materializó el proyecto de la red de frío, la cual se encuentra a cargo de la secretaria de salud y con la cual se pretendía realizar el almacenamiento en cantidad suficiente y disponible de biológicos para garantizar unas coberturas útiles a la población objeto del programa, en ese mismo sentido, se requieren implementar las acciones necesarias para asegurar que los equipos con los que cuenta la red de frío permitan salvaguardar la calidad de dichos biológicos, por lo que para ello se requiere implementar un sistema de monitoreo permanente.

Que conforme a la asistencia técnica recibida por parte del Ministerio de Salud y Protección social en vigencia 2025 desde el programa ampliado de inmunizaciones se dieron recomendaciones frente al uso de software para el monitoreo en tiempo real de los equipos a fin de garantizar la calidad de los biológicos

Que conforme a lo anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto Gaitán tiene la responsabilidad de gestionar y fortalecer las acciones en salud pública frente al programa ampliado de inmunizaciones y para cumplir con este enfoque estratégico, se requiere la vinculación temporal de un tecnólogo perteneciente al núcleo básico del

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	° FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 Puerto Gaitán <small>Pequeño Mundo</small>
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	



conocimiento que se enmarca en la ingeniería eléctrica, electrónica y afines, que respalde los procesos, con el fin de garantizar la eficacia de la gestión institucional.

Que, el objeto del presente proceso está contemplado dentro del proyecto de inversión No. 20260000562 del 23 de enero de 2026 denominado Apoyo al proceso de vigilancia epidemiológica del sistema de salud pública del municipio de Puerto Gaitán.

Viabilidad N°.	20260000562 del 23 de enero de 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	Inclusión con justicia social para Puerto Gaitán
Sector	Salud y protección social
Código BPIN	2024505680018
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1903-0300-1903031
Fuente	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
Programa	1903. Inspección, vigilancia y control.
Proyecto	Apoyo al proceso de vigilancia epidemiológica del sistema de salud pública del municipio de Puerto Gaitán.
Meta producto	2.2.1.7.1 – 1903031 Servicio de información de vigilancia epidemiológica.
Indicador del producto	2.2.1.7.1.1 – 190303100 Informes de eventos generados en la vigencia.
Actividad	Realizar la búsqueda activa de casos y contactos de eventos epidemiológicos.
Productos del Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ESPECIALMENTE RELACIONADOS CON EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.

En consecuencia, la contratación de servicios técnicos se justifica en la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad institucional para implementar y evaluar estrategias en coherencia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 relacionados con la vigilancia en salud pública respecto a la implementación de acciones que permitan aunar esfuerzos para mejorar la salud de las comunidades, articulación con EAPB e IPS y demás actores sociales, apoyar la respuesta frente al fenómeno migratorio, fortalecer el enfoque de curso de vida en todas las intervenciones, así como, promover la optimización de los recursos y mejorar los resultados siendo garantes frente al talento humano y logística requerida para cumplir con tal fin.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: la prestación del servicio de apoyo a la gestión por una persona natural plenamente individualizada con título como tecnólogo perteneciente al núcleo básico del conocimiento que se enmarca en la ingeniería eléctrica, electrónica y afines, con experiencia mínima de cuatro (04) años. Para este efecto, tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la estimación de honorarios de referencia establecida por el municipio.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Permiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que el presente proceso guarda estrecha relación entre el rubro presupuestal y el objeto a contratar puesto que busca promover condiciones y entornos saludables y este compromiso se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N. 2026000699 23 de enero de 2023

Que la descripción objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado N. 2026000708 del 23 de enero de 2026 expedido por la Oficina de Bienes y Recursos Físicos.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ESPECIALMENTE RELACIONADOS CON EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
85111510	SERVICIOS DE VACUNACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS

- Garantizar la puesta en marcha del SITRAD para el monitoreo de temperatura en el cuarto frío de vacunas, software y demás componentes necesarios, asegurando que el sistema quede correctamente configurado, calibrado y operativo conforme a las especificaciones técnicas y según la necesidad de la red de frío municipal. **Producto a entregar:** Reportes del SITRAD
- Garantizar el funcionamiento y operatividad del SITRAD permitiendo realizar el monitoreo continuo y confiable de la temperatura del cuarto frío, la generación de alertas, el registro histórico de datos y el correcto acceso a la información por parte del personal del programa ampliado de inmunizaciones **Producto a entregar:** Reportes del SITRAD
- Realizar mensualmente desarrollo de capacidades al equipo del programa ampliado de inmunizaciones en el uso adecuado del programa SITRAD, incluyendo su manejo diario, interpretación de datos, actualización del software, configuración básica y procedimientos a seguir ante alertas o fallas del sistema. **Producto a entregar:** Acta de reunión y listado de asistencia
- Realizar acompañamiento y/o seguimiento con el fin de verificar el correcto funcionamiento del sistema SITRAD, asegurando que este cumpla con su finalidad de monitoreo de temperatura para la conservación de vacunas **Producto a entregar:** Reportes del SITRAD



FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-35

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paradiso Natural

5. Realizar mensualmente asistencia técnica y asesoría en caso de fallas, errores de funcionamiento o inconvenientes del sistema SITRAD, indicando y dejando claramente establecidos los procedimientos a seguir ante dichas situaciones. **Producto a entregar:** Actas y listados de asistencia
6. Entregar todos los documentos de archivo físico y digital que en el desarrollo de sus actividades genere o se encuentren en su poder, acorde con las normas de archivo aplicables, según formato establecido por la supervisión de manera mensual y realizar mensualmente back up de la información que genere en el desarrollo de las actividades del programa. **Producto a entregar:** Formato de archivo y soporte de carpetas con archivos digitales.
7. Dar cumplimiento al cronograma de actividades programadas por la Dirección de Gestión de la Salud Pública. **Producto a entregar:** Correos, documentos generados y/o registro fotográfico

GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en la Secretaría de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano.
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos,

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Permisos Naturales</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	

debidamente firmados por las partes.19.Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.20.Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.21.Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).22.Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 23.El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
- 5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
- 6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (1841201), la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO 1.
- 8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.



Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: NIVEL DE RIESGO TRES (03)	Código de Actividad
	1841201

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Promoción Productiva</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **DOS (02) MESES** y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán, en zona urbana y rural.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993-y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”* expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	

Para calcular el valor del futuro contrato, la secretaría tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000) MCTE**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025003152 del 06 de noviembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **DOS (02) MENSUALIDAD VENCIDA POR UN VALOR DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos: Tecnólogo del núcleo básico del conocimiento que se enmarca en la ingeniería eléctrica, electrónica y afines

Experiencia: Mínima de CUATRO (04) años

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Dirección Técnica de Gestión En Salud Pública de la Secretaría de Salud se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la Directora Técnica de Gestión en Salud Pública, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------------



FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



CONTRATACIÓN



Código: SCO-FR-35

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACION	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICA	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a terceros posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Patrimonio Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.



9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un técnico con relación con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un técnico individualmente considerado con experiencia, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Premio Nacional</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-35	Versión: 01	

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de un técnico requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios técnicos de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaría de Salud, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios técnicos no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.


DAVID GONZALO DUARTE GONZALEZ
 Secretaria de Salud

Elaboró: Celso de Jesus Castilla Medina Cargo: Profesional Especializado Area Salud – G.05	Revisó: Claudia Julieth Espitia Chacón Cargo: Directora técnica Gestión de la Salud pública	Aprobó: David Gonzalo Duarte González Cargo: Secretario de Salud
---	--	---